

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2018-00091-00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado (a): MUNICIPIO DE CHIMA
Proceso: Ejecutivo

En el documento que antecede, SERGIO ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, alcalde del municipio de Chima, Santander, presentó otorgamiento de poder en debida forma, por lo cual este Despacho reconocerá como nuevo apoderado al abogado JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO, en los términos del referido memorial y teniéndose por revocado el poder conferido al togado que representaba judicialmente el municipio en mención. (artículos 75 y 76 del C.G.P.),

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. *TENER* por revocado el poder conferido al abogado CESAR ALBERTO LARA ARGUELLO. (Artículo 76 del C.G.P.)

SEGUNDO: *RECONOCER* personería al abogado JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'747.498 y tarjeta profesional N° 304.797 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses del municipio de Chima, Santander, extremo demandado en esta litis, en los términos del memorial referido de conformidad al artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34148b6095dfee461b685d93cdd57bd04011c111c555c0c4494f85b87e9347a4**
Documento generado en 11/03/2021 03:48:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>